



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **023**

DE

(**23 ENE 2017**)

Por la cual se aclara la Resolución 607 de Diciembre 20 de 2016 "Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2016 a algunos Servidores Públicos".

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y Acuerdo 03 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 de la Resolución 607 de diciembre 20 de 2016, se interrumpió por necesidad del servicio el disfrute vacaciones a **BARAHONA BOHÓRQUEZ OMAR YESID** y se presentaron yerros en la reanudación de las mismas.

Que en el artículo 9 de la Resolución 607 de diciembre 20 de 2016, se interrumpió por necesidad del servicio el disfrute vacaciones a **MÉNDEZ TAFUR OLGA LUCIA** y se presentaron yerros en la reanudación de las mismas.

Que en el artículo 11 de la Resolución 607 de diciembre 20 de 2016, se interrumpió por necesidad del servicio el disfrute vacaciones a **NIETO OCHOA JAVIER RICARDO** y se presentaron yerros en la reanudación de las mismas.

Que en el artículo 13 de la Resolución 607 de diciembre 20 de 2016, se interrumpió por necesidad del servicio el disfrute vacaciones a **PARRA LIZCANO ANNY ANDREA** y se presentaron yerros en la reanudación de las mismas.

Que en el artículo 15 de la Resolución 607 de diciembre 20 de 2016, se interrumpió por necesidad del servicio el disfrute vacaciones a **MONICA JULIETH ROA RUIZ** y se presentaron yerros con el número de cedula y el tiempo interrumpido.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aclarar la Resolución 607 de diciembre 20 de 2016, en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 492/2016 al Servidor Público **BARAHONA BOHORQUEZ OMAR YESID** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.599.448, a partir del 20 de dic. 2016 quedándole Cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas por mutuo acuerdo con el jefe inmediato.

ARTÍCULO 9º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 543/2016 a la Servidora Pública **MENDEZ TAFUR OLGA LUCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.820.297, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole Nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas por mutuo acuerdo con el jefe inmediato.

ARTÍCULO 11º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 497/2016 al Servidor Público **NIETO OCHOA JAVIER RICARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.804, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole Cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas dieciséis (16) de Enero de 2017.

Hoja-2-

Continuación Resolución "Por la cual se aclara la Resolución 607 de Diciembre 20 de 2016 "Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del período fiscal 2016 a algunos Servidores Públicos".

ARTÍCULO 13°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 502/2016 a la Servidora Pública **PARRA LIZCANO ANNY ANDREA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.267.921, a partir del 20 de dic. 2016 quedándole cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del diecisiete (17) de abril de 2017.

ARTÍCULO 15°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 562/2016 a la Servidora Pública **ROA RUIZ MONICA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.011.643, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole Nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del dos (2) de enero de 2017, debiendo reintegrarse el 17 de enero de 2017, quedándole pendientes cinco (5) días hábiles por disfrutarse precisa que el periodo de vacaciones reconocido es el comprendido entre el cuatro (4) de marzo de 2015 al tres (3) de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Los demás artículos de la Resolución 607 de diciembre 20 de 2016 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Ordenar al Profesional de Gestión de Talento Humano adjuntar a cada una de las historias laborales la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 ENE 2017

EL RECTOR,

JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12